Nota DNC N° 8995 **/2021**

Asunción, 18 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397859
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Insumos para Entrega de Kits de Alimentos a Personas Carenciadas
Entidad	MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1-Se les recuerda que por cada requisito documental incluido, deben mencionar el criterio de evaluación a aplicar, además, el criterio y requisito documental, deben indicarse en los sitios previstos en la carta de invitación estándar vigente (la muestra de los productos no guarda relación con el criterio de experiencia).

g.1Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Copias de facturaciones de venta y constancias o certificados de cumplimiento satisfactorio que avalen la experiencia requerida
b) Copias de como mínimo (3) contratos anteriores en provisión de alimentos a colectividades públicas y privadas, dentro de los años 2018, 2019 y 2020, que equivalgan como mínimo al 50% del valor de la oferta.
c) Patente comercial vigente a la fecha de apertura abonado al Municipio Licitante.
d)Constancia de RUC emitida por la SET.

DEBE DECIR

g) Experiencia:

g.1Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Copias de facturaciones de venta y constancias o certificados de cumplimiento satisfactorio que avalen la experiencia requerida
b) Copias de como mínimo (3) contratos anteriores en provisión de alimentos a colectividades públicas y privadas, durante los años 2018, 2019 y 2020, que equivalgan como mínimo al 50% del valor de la oferta.
c) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)
d)Constancia de RUC emitida por la SET.
e)Muestras de los productos ofertados.

Conforme a los documentos que han remitido, se publica el presente llamado, recordando a la convocante la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel